OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

1290

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, del Viceconsejero de Gabinete, Planificación y Estrategia, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de los Premios «Joxe Mari Korta» para el ejercicio 2012, dentro del marco establecido por la Orden del Consejero de Industria, e Innovación, de 29 de julio de 2009, por la que se regulan los Premios «Joxe Mari Korta».

La Orden del Consejero de Industria, e Innovación de 29 de julio de 2009, (BOPV n.º 151, de 10 de agosto de 2009), modificada mediante Orden del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo de 20 de abril de 2011, (BOPV n.º 92, de 17 de mayo de 2011), regula los Premios «Joxe Mari Korta».

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de los premios correspondientes al ejercicio 2012, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2012 de los Premios previstos en la Orden de 29 de julio de 2009, del Consejero de Industria e Innovación, modificada mediante Orden de 20 de abril 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Premios «Joxe Mari Korta».

Artículo 2– Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de los premios convocados por la presente Resolución las personas físicas descritas en el artículo 3 de la Orden reguladora.

Las candidaturas presentadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden tal y como exige el artículo 5 de la Orden reguladora.

Artículo 3– Solicitudes y plazo.

1.– Las candidaturas y demás documentación preceptiva deberán dirigirse, a la Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, por cualquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2012.

El Viceconsejero de Gabinete, Planificación y Estrategia,
PEDRO GÓMEZ DAMBORENEA.